



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2014

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil catorce, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:
DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
DON MANUEL MEJÍAS TAPIA
DON LUÍS SOLÍS VILLA
DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ
DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ
DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Excusa su asistencia el Teniente de Alcalde don Ismael Huertas Sánchez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de diciembre de 2014, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Resolución de 1 de diciembre de 2014, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 291, de 2 de diciembre.

2.2. Orden de 25 de noviembre de 2014, de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria de la Junta de Extremadura, por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para el ejercicio 2015; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 232, de 2 de diciembre.

2.3. Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 293, de 4 de diciembre.

2.4. Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 293, de 4 de diciembre.

2.5. Decreto 259/2014, de 2 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la contratación de trabajadores sociales para reforzar los servicios sociales de base en la gestión de la Renta Básica Extremeña de Inserción y se aprueba la convocatoria única de dichas subvenciones; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 235, de 5 de diciembre.

2.6. Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Navidad, Año Nuevo y Reyes; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 235, de 5 de diciembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.7. Anuncio de 26 de noviembre de 2014, de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Orden de 2 de julio de 2014; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 235, de 5 de diciembre.

2.8. Anuncio de la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura-Badajoz de 2 de diciembre de 2014, por el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y en relación con la notificación de los valores catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos, que se han llevado a cabo por la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura-Badajoz en los municipios de Puebla de Sancho Pérez, La Roca de la Sierra, Santa Marta y Villanueva de la Serena, se pone en conocimiento de todos los interesados que la relación de los titulares catastrales con notificaciones pendientes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, tras haberse intentado por dos veces o por una sola si constara como desconocido, estará expuesta en los respectivos Ayuntamientos de los referidos municipios y en la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura-Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

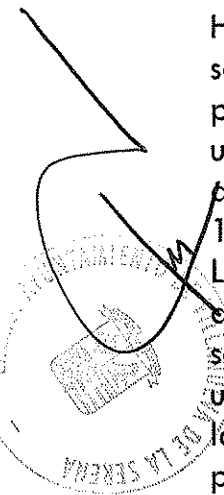
2.9. Escrito del Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), adscrito a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de fecha 24 de noviembre de 2014; notificando la resolución de 21 de noviembre anterior, de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, por la que se deniega la solicitud de subvención instada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la ejecución del proyecto "Peridis", en el ámbito del programa de formación profesional dual @prendizext, regulado en el Decreto 100/2013, de 18 de junio, y al amparo de la Orden de 14 de octubre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio de 2014 a entidades promotoras para el desarrollo de este tipo de proyectos; por no reunir la solicitud los requisitos necesarios de viabilidad para obtener la condición de beneficiario, concretamente lo establecido en la letra a) del artículo 6 del Decreto 100/2013, por cuanto la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

entidad promotora "no acredita suficientes unidades de obra o servicio apropiadas para la adquisición de las competencias profesionales".

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

 3.1. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, de fecha 27 de noviembre de 2014, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco María Gómez Márquez de Prado, don Emilio Márquez de Prado Lobo, doña Mercedes Magdalena Márquez de Prado Mena, don Emilio Márquez de Prado Mena, doña María Nuria Muñoz Rejas, don José María Arias Asensio y don Miguel Ángel Casado Quintana, contra la resolución de la Concejalía delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de fecha 15 de septiembre de 2014, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra las nuevas liquidaciones practicadas por cuotas de urbanización del sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes", en sustitución de las anuladas por sentencia 208/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida; así como el recurso interpuesto por doña Asunción Márquez de Prado Lobo contra la resolución de 15 de octubre de 2014, también de la Concejalía delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por la que se reconoció el derecho de los propietarios de los terrenos en la actuación urbanizadora del sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes" a la devolución de las cantidades correspondientes a las liquidaciones comprendidas en el apartado primero de la parte dispositiva de la resolución de la Concejalía delegada de Hacienda de 1 de marzo de 2012, anulado por la sentencia 208/2013, concretamente a doña María Asunción Márquez de Prado Lobo; se practicaron nuevas liquidaciones en sustitución de las anuladas comprendidas en el dispositivo primero de la resolución de la Concejalía delegada de Hacienda de 1 de marzo de 2012, al tipo de IVA vigente, y se desestimó la petición de abono de intereses; tramitándose el citado recurso por las normas del procedimiento ordinario, ambos y de forma acumulada en los términos de los artículos 37 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndosele asignado el nº 353/2014.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Visto el escrito de la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, adscrito a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Junta de Extremadura, de fecha 27 de noviembre de 2014; con el que se adjunta la resolución de la Directora General del citado Instituto, de 26 de noviembre anterior, de concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por un importe de 20.000 euros, para el mantenimiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género durante la anualidad de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Al objeto de poder continuar con la tramitación contable oportuna, trasladar al Instituto de la Mujer de Extremadura la aceptación de la subvención concedida en virtud de la resolución de la Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura de fecha 26 de noviembre de 2014, para el mantenimiento de una Oficina de Igualdad y Violencia de Género durante la anualidad de 2015; con todas las condiciones y compromisos recogidas en la misma.

Segundo. Facultar expresamente al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Sanidad y Juventud, en la inmediata sesión que celebre.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de la Mujer de Extremadura, a la Concejalía delegada de Igualdad, Infancia y Familias, y a los Servicios de Intervención, e Igualdad, Infancia y Familias; a los efectos oportunos.

4.2. Visto el escrito de la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, adscrito a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de fecha 3 de diciembre de 2014; con el que se adjunta la resolución de la Directora General del citado Instituto, de la misma fecha, de concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por un importe de 18.525 euros, para el mantenimiento del Punto de Atención



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género durante la anualidad de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Al objeto de poder continuar con la tramitación contable oportuna, trasladar al Instituto de la Mujer de Extremadura la aceptación de la subvención concedida en virtud de la resolución de la Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura de fecha 3 de diciembre de 2014, para el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género durante la anualidad de 2015; con todas las condiciones y compromisos recogidas en la misma.

Segundo. Facultar expresamente al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Sociales, Sanidad y Juventud, en la inmediata sesión que celebre.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de la Mujer de Extremadura, a la Concejalía delegada de Igualdad, Infancia y Familias, y a los Servicios de Intervención, e Igualdad, Infancia y Familias, a los efectos oportunos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de diciembre de 2014:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de diciembre de 2014.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4.1. *Subvenciones.* Al objeto de poder continuar con la tramitación contable oportuna, trasladar al Instituto de la Mujer de Extremadura la aceptación de la subvención concedida en virtud de la resolución de la Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura de fecha 26 de noviembre de 2014, para el mantenimiento de una Oficina de Igualdad y Violencia de Género durante la anualidad de 2015; con todas las condiciones y compromisos recogidas en la misma.

4.2. *Subvenciones.* Al objeto de poder continuar con la tramitación contable oportuna, trasladar al Instituto de la Mujer de Extremadura la aceptación de la subvención concedida en virtud de la resolución de la Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura de fecha 3 de diciembre de 2014, para el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género durante la anualidad de 2015; con todas las condiciones y compromisos recogidas en la misma.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

